

.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de marzo de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 17:00 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora Gina Gerardina Campuzano González dice lo siguiente: "... En la Comisión de Hacienda se analizó se discutió y se analizó la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008, donde aquí está la prueba que esto fue lo que se discutió, aquí en el primer punto, nos ponen en el dictamen que se apruebe la cuenta pública anual del ejercicio fiscal y las transferencias del presupuesto de egresos, en ningún momento se sometió a votación lo que son las transferencias al presupuesto de egresos, solamente la cuenta pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Creo que de alguna manera vamos a empezar con sorpresas, esto a que se refiere la compañera regidora desde la reunión que tuvimos cuando se inició la sesión de la Comisión de Hacienda y se declaró instalada, fue una pregunta que se hizo en el seno de la Comisión y se les aclaró que el hecho de las transferencias o modificaciones presupuestales iba incluida en la Cuenta Pública, nadie en ese momento dijo que se separe porque no queremos que se someta a consideración juntos, a partir de ahí tácitamente cuando se les dijo por parte de la Directora de Administración y Finanzas de ahí en adelante analizamos todo lo referente a modificaciones y transferencias presupuestales, entonces si ahora pretenden decir de alguna manera que son cosas separadas yo siento que no es de buena fe. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora Gina Gerardina Campuzano González dice lo siguiente: "... Según el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Durango las cuentas públicas contendrán el estado analítico de los ingresos, los estados programáticos presupuestados financieros económicos, y contables, el balance general, el estado de la situación financiera, así como el registros de operaciones de la Ley de Ingresos y presupuestos de egresos, el estado de deuda pública y la información general que permite el análisis de resultados eso es lo que dice la cuenta pública que es lo que tenemos que aprobar, no las transferencias, y para contestarle lo que me pueda contestar en adelante el Artículo 27 inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dice que faculta al Ayuntamiento en materia de la hacienda pública municipal para: aprobar su iniciativa de la ley de ingresos, eso es una, aprobar su presupuesto anual de egresos, eso es otra, discutir y aprobar la cuenta pública de un gasto anual eso es lo que aprobamos, bueno es lo que aprobaron, y otro punto que se tiene que marcar como punto separado es aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor, son dos puntos distintos en la Comisión de Hacienda únicamente fue la cuenta pública anual. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Aquí estamos confundiendo los términos, les quiero decir que las atribuciones a que se refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre en el artículo 27 inciso c) fracción tercera dice muy claramente discutir y aprobar la cuenta pública de gasto anual que deberá presentar al Congreso del Estado para su revisión, en ese caso a lo que está refiriendo la compañera regidora se trata de la normatividad a que está sujeta la entidad de Auditoría Superior del Estado cuando se remite la cuenta pública una vez en el carácter general con que nosotros hemos conocido de siempre entonces a la Auditoría Superior del Estado no solamente se le entrega lo que es esto, lo que nosotros vemos como números generadores de la cuenta pública ahí se entregan todos los elementos inclusive que justifican las erogaciones y los ingresos esto que quiere decir que la Auditoría Superior va a revisar inclusive y hasta poder compulsar documentos como facturas como contratos inclusive van a los análisis de los concursos de obra pública para poder ellos cumplir con lo que dice la Constitución en su Artículo 115 y con la Constitución de Estado en lo relativo 112 de que la fiscalización de las cuentas de los Ayuntamientos la hará el Congreso de Estado y si lo dice la Constitución no podemos porque tratar de acomodar una ley como es la Ley de Fiscalización Superior del Estado a lo que más nos convenga entonces nosotros estamos como lo hemos hecho no se porqué ahora quizá porque el momento sea propicio, el momento me refiero electoral sea propicio para estar ahora señalando situaciones en donde yo les puedo demostrar con acta de que hay sesiones en las que hemos aprobado cuentas públicas primero la del 2007, y segundo que hemos aprobado las cuentas bimestrales, 6 cuentas bimestrales de las cuales 3 de ellas fueron por unanimidad donde el análisis es enteramente igual, será la Auditoría Superior la que tenga que aplicar esa normatividad que se refiere la compañera regidora nosotros hacemos el análisis y hacemos sesiones de trabajo con el área correspondiente que nos explica para los que quieren y tienen deseos de saber como se originan los ingresos y los egresos porque hay compañeros regidores que no les conviene enterarse y eso que quede claro, alguien por ahí dijo tienen ustedes preguntas y fue la propia compañera regidora Gina quien dijo no, me reservo hasta la sesión. Entonces compañeros esta mala fe no se vale, la cuenta pública y el ejercicio a través de seis cuentas bimestrales sabemos como están los números, no es posible que ahorita en el consolidado anual andemos diciendo que porque la Auditoría Superior del Estado en su normatividad tiene establecido una definición en lo que es el vocabulario de la ley ahora

la cuenta pública está incompleta, yo creo que ahí estamos colgándonos de una situación que es un mero pretexto. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora Gina Gerardina Campuzano González dice lo siguiente: "... Para aclarar las tres primeras cuentas públicas que se aprobaron fueron con un superávit y la siguiente modificación que se hizo en el presupuesto de egresos fue una solicitud del Partido Acción Nacional, que se hiciera una modificación por los mismos rubros que ya estaban sobreejercidos, las siguientes cuentas públicas fueron votadas en contra por la mayoría de los regidores del Partido Acción Nacional. Y muchísimas gracias por la explicación tan amplia que nos acaba de dar Licenciado y que nada tiene que ver con esto y que quede asentado en el acta que no se votaron en la Comisión de Hacienda las transferencias. Muchas gracias por su atención. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por mayoría con 6 votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, y ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA, QUE APRUEBA LOS PROYECTOS DE COMUNIDADES SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL AÑO 2009. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ELIA MONREAL CERVANTES, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 121 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO GARCÍA GUTIERREZ, APODERADO DEL CONDOMINIO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN AGUSTIN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 772, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. URIEL AÑORUE VARGAS. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD

PRESENTADA POR LA C. MARÍA HORTENCIA ÁVILA REYES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN BILLAR (FUNCIONAMIENTO) EN EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA No. 301 (ALTOS) DE LA COLONIA LAS ENCINAS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA MONSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRÁN, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL (ACCESO AL POBLADO CASA BLANCA) L-7 F-1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN BILLAR (FUNCIONAMIENTO) EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO A LA LOMA No. 100, ESQUINA SANTA MARTHA DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. REYES HÉCTOR RODRÍGUEZ FRANCO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CASA HABITACIÓN A YONKE (COMPRAVENTA DE CHATARRA), DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Financiero de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2008 y Transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo periodo, para su análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2008, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 fracción IV Inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuenta públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles". **SEGUNDO.-** Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27 inciso C) fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50 fracciones III y VII; 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como los artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. **TERCERO.-** Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante decreto No. 217, de fecha 26 de

noviembre de 2007, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango. CUARTO.- Que de igual manera, se toma como base a la adecuación a la Ley de Ingresos, las modificaciones y transferencias presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 08 de agosto de 2008, mediante el resolutivo número, 903, publicado en la Gaceta Municipal número 203, Tomo XXVI, de fecha 12 de septiembre de 2008. QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2008, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales, fueron aplicadas de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	444'009,912.00	16'292,178.46	7'970,182.60	452'331,907.86
SERVICIOS GENERALES	194'340,606.78	35'267,259.99	5'352,333.45	224'255,533.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	52'226,242.00	19'991,849.39	1'368,246.65	70'849,844.74
INV. EN ACTIVO FIJO	94'007,385.16	36'579,371.05	27'730,100.18	102'856,656.03
OBRA PÚBLICA	185'809,490.00	241'113,941.09	0.00	426'923,431.09
OBRA POR FINANCIAMIENTO	50'000,000.00	0.00	100,000.00	49'900,000.00
INV. EN PROGRAMAS	53'710,749.56	51'229,363.81	0.00	104'940,113.37
TRANSF. Y SUBSIDIOS	110'387,707.18	36'979,003.17	3'285,507.22	144'081,203.13
DEUDA PÚBLICA	213'980,065.22	1'196,672.29	28'874,240.55	186'302,496.96
AMORT. CRED. DIRECTO	50'000,000.00	137'000,000.00	0.00	187'000,000.00
	1,448'472,157.90	575'649,639.25	74'680,610.65	1,949'441,186.50

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de Ingresos del ejercicio 2008, fueron presupuestados \$1,448'472,157.90 (Mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 m.n.); que, comparado con los ingresos reales que fueron: \$1,892'831,343.54 (Mil ochocientos noventa y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 54/100 m.n.) se obtiene una diferencia positiva de: \$444'359,185.64 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 64/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado en un 30.68 %.

NOTA: En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación negativa (-) que significa mayor recaudación a lo presupuestado
 b) Variación positiva + que significa menor sobre lo presupuestado.

INGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2008	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
\$ 1,448'472,157.90	\$ 1,892'831,343.54	(\$444'359,185.64)

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2008	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	146'300,000.00	187'842,257.88	(41'542,257.88)
DERECHOS	84'500,000.00	104'657'701.86	(20'157,701.86)
PRODUCTOS	1'180,000.00	4'878,460.65	(3'698,460.65)
APROVECHAM.	85'530,000.00	131'389,256.41	(45'859,256.41)
INGRESOS EXT.	349'499,042.00	561'849,007.87	(212'349,965.87)
PARTICIPACIONES	447'116,854.00	472'977,956.46	(25'861,102.46)
INGR. POR FINANC.	334'346,261.90	429'236,702.41	(94'890,440.51)

SEPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año del 2008, fue de: \$1,448'472,157.90 (Mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de: \$1,949'441,186.50 (Mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 50/100 m.n.); obteniendo una diferencia de: \$500'969,028.60 (Quinientos millones novecientos sesenta y nueve mil veintiocho pesos 60/100 m.n.).

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
 b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

EGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
\$ 1,448'472,157.90	\$ 1,949'441,186.50	(\$500'969,028.60)

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	444'009,912.00	452'331,907.86	(8'321,995.86)
SERVICIOS GENERALES	194'340,606.78	224'255,533.32	(29'914,926.54)
MAT. Y SUMINISTROS	52'226,242.00	70'849,844.74	(18'623,602.74)
INV. EN ACT. FIJO	94'007,385.16	102'856,656.03	(8'849,270.87)
OBRA PÚBLICA	185'809,490.00	426'923,431.09	(241'113,941.09)
OBRAS POR FINANC.	50'000,000.00	49'900,000.00	100,000.00
INV. EN PROGRAMAS	53'710,749.56	104'940,113.37	(51'229,363.81)
TRANS. Y SUBS.	110'387,707.18	144'081,203.13	(33,693,495.95)
DEUDA PÚBLICA	213'980,065.22	186'302,496.96	27'677,568.26
AMORT. CREDITO DIREC	50'000,000.00	187'000,000.00	(137'000,000.00)

OCTAVO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, se tuvieron Ingresos por: \$1,892'831,343.54 (Mil ochocientos noventa y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 54/100 m.n.); y los Egresos ejercidos fueron por: \$1,949'441,186.50 (Mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 50/100 m.n.); lo que nos da una variación negativa de: \$56'609,842.96 (Cincuenta y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 96/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2008, contenida en lo siguiente: a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2008; b) Estado de Ingresos y Egresos; c) Estado de Situación Financiera; d) Estado de Recursos Recaudados y Ejercidos; e) Estado de Deuda Pública; f) Comparativo Presupuestal de Ingresos; g) Comparativo Presupuestal de Egresos, y h) Comparativo mensual 2008. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, dice lo siguiente. "... Mi voto es a favor de la cuenta pública 2008 en base a las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Es mandato de mi partido, ser una oposición madura y responsable, por lo que debo actuar de manera honesta y profesional en la revisión de los asuntos municipales. La cuenta pública anual efectivamente tiene un déficit de aproximadamente 15 millones de pesos, lo que representa menos del 1% del presupuesto ejercido por el gobierno municipal. Esto significa que de cada cien pesos gastados, el déficit contable es de tan solo 77 centavos. SEGUNDO.- El incremento de los recursos destinados a la obra pública y la prestación de los servicios públicos es real y de beneficio para toda nuestra sociedad. Estos incrementos son producto de una mayor recaudación, así como de una mayor gestión financiera, lo que nos obligó y condujo a la obtención de líneas de crédito, para mezclar recursos financieros que nos permitieron ampliar la obra pública municipal. Dicho endeudamiento fue aprobado por este H. Ayuntamiento por unanimidad. Y entre mayor obra pública se realiza, claro que se incrementan los gastos de operación. TERCERO.- El presupuesto de egresos es un instrumento, producto de un ejercicio de

planeación, que ante el incremento financiero a disposición del gobierno municipal, la realización de más obra pública y la atención de las necesidades sociales, ocasiona posibles desfases dentro del gasto programado, que en esta ocasión, consideramos no es trascendente, ni lesivo para nuestra sociedad. Sin embargo me permito en este momento solicitarle a usted, Sr. Presidente Municipal, que exhorte a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que evite al máximo contravenir los presupuestos autorizados por este Honorable Ayuntamiento. El desfase financiero en telefonía y en algunos otros rubros, nos obliga a revisar su operación, y más cuando en cuestión de telefonía y comunicación se invirtieron 15 millones de pesos, para su mejora técnica, lo que nos debió de haber arrojado en ahorro en los gastos de operación y, sin embargo, los resultados nos demuestran lo contrario, por lo que solicitamos, se revise este tipo de inversiones, que nos deben garantizar obtener los resultados programados. Por eso, el desfase de algunos rubros presupuestados, no nos permiten cuestionar el manejo financiero de todo el conjunto de la actividad municipal, es por eso que me permito votar a favor de la presente cuenta pública anual 2008 ¡nuestro municipio requiere mayor inversión, para promover su desarrollo!. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ dice lo siguiente: "... El voto va a ser en contra por parte de la Fracción Regidores de Acción Nacional. El asunto de la Cuenta Pública Anual 2008 ya fue suficientemente discutido ustedes tienen sus argumentos y nosotros también tenemos nuestras observaciones y argumentos, por que solo le pido Sr. Presidente se integre este escrito en el acta de hoy. El escrito dice lo siguiente: "... Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeras. He solicitado el uso de la palabra con el fin de razonar el voto que la fracción de regidores del Partido Acción Nacional, emitiremos con motivo del dictamen que contiene la aprobación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008. En la cuenta pública que nos ocupa, nos presentan el apartado uno denominado "Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008" que no es otra cosa que las modificaciones y transferencias presupuestales que se le hacen a los rubros que integran el presupuesto de egresos con el fin de adaptarlo al gasto ya realizado el año pasado. Al emitir nuestro voto en las cuentas públicas bimestrales, expusimos la necesidad de que se modificara el presupuesto de egresos, en virtud de que se observaban desfasamientos en la mayoría de los rubros que integran el gasto público. Y vemos que con las modificaciones y transferencias presupuestales nos dan la razón, a pesar de que la modificación que se le hizo al presupuesto de egresos en el mes de agosto del año pasado, donde la Directora Municipal de Administración y Finanzas, expuso la necesidad de realizar los ajustes para evitar incongruencias entre la ley y su ejercicio así como el impedir desfasamientos al cierre del mismo. Y efectivamente, el artículo 21 de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado y que aplica también a los municipios del estado, señala expresamente lo siguiente: "el gasto público deberá ajustarse estrictamente al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. La inobservancia de lo dispuesto en este Artículo motivará que las erogaciones que se hagan en contravención al mismo, sean a cargo del funcionario que las realice o autorice". Por ello en el artículo 27, inciso C) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se faculta al Ayuntamiento en materia de Hacienda pública municipal, para: *Aprobar su iniciativa de Ley de Ingresos. * Aprobar su presupuesto anual de egresos. * Discutir y aprobar la cuenta pública del gasto anual. *Aprobar las transferencias, modificaciones

presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor. * Vigilar que los fondos municipales recaudados sean distribuidos de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado. Como se puede apreciar son dos facultades diferentes, el aprobar la cuenta pública y las modificaciones al presupuesto de egresos sin limitación, por cierto, estas se deben de realizar dentro del mismo ejercicio fiscal. Y nosotros como cuerpo colegiado debemos de vigilar que los recursos sean distribuidos de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado. Ahora nos presentan una cuenta pública que tiene la mayoría de sus rubros del presupuesto de egresos sobre ejercido, con el fin de que sea aprobada; pero como no estamos de acuerdo, en primera instancia con la forma, toda vez que quieren que aprobemos estados financieros con rubros sobre ejercidos; cuando primero nos debieron de presentar las modificaciones y transferencias presupuestales para su aprobación y después la cuenta pública. De los 59 rubros que se nos presentan en el comparativo presupuestal de egresos, fueron sobre ejercidos 43 rubros, es decir, el 73% de los rubros se ejercieron en exceso a lo que tenían presupuestado. Por otro lado, durante el ejercicio fiscal 2008 se nos habló de ahorro presupuestal, de un plan de austeridad, y vemos que todo ello fue mentira, y como muestra mencionamos los rubros que contienen gastos que se pueden considerar como fijos y que son en los que se deben de enfocar los ahorros presupuestales, con el fin de que se vea el sobre ejercicio de los mismos.

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
Teléfonos	5'601,441.54	5'169,828.87	6'097,937.32
Energía Eléctrica	4'789,822.32	5'647,827.75	6'410,309.29
Agua Potable	0.00	1'018,900.25	2'864,165.25
Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	3'656,867.49	928,723.74	5'329,944.33
Mantenimiento de vehículos	3'800,130.07	4'244,201.70	5'793,263.24
Mantenimiento de Maquinaria	7'890,982.50	5'362,272.83	7'709,057.05
Difusión e información	28'006,337.87	28'216,724.80	30'055,609.96
Arrendamiento y cuotas	26'873,494.38	32'958,112.47	41'418,798.75
Gastos de representación	937,821.87	2'433,218.34	4'274,696.64
Papelería y artículos de escritorio	4'712,200.61	2'494,675.46	4'253,657.01
Combustibles y lubricantes	31'220,465.61	28'320,534.29	30'793,255.75
Artículos de limpieza	890,766.70	625,328.73	1'186,950.23
Alimentos al personal	2'821,224.83	3'137,167.74	5'254,063.57

Por otra parte, la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango por el ejercicio fiscal 2008, enviada por este Ayuntamiento y aprobada por el Congreso del Estado, presupuestó que el Municipio de Durango, recaudaría la cantidad de 1,056 millones 420 mil pesos (sin incluir los ingresos de Aguas del Municipio), y vemos con satisfacción que los recursos recaudados por el Ayuntamiento ascendieron a 1,892 millones 831 mil pesos, es decir, se recibieron recursos por más de 836 millones de pesos adicionales a lo proyectado en la Ley de Ingresos. De los cuales, tan solo 84.2 millones de pesos provinieron de recursos propios y el resto, es decir, 752 millones de pesos provinieron del gobierno federal, estatal y del financiamiento por deuda pública. Lo anterior viene con relación a la deuda pública del Ayuntamiento; al tomar posesión esta administración

municipal recibimos una deuda pública de 110 millones de pesos y al cierre del ejercicio fiscal 2008, la misma ascendió a 235 millones de pesos, y efectivamente la fracción de regidores votó a favor de contratar más deuda con el consiguiente beneficio de mayor obra para la ciudadanía. Pero resulta incongruente que si recibimos recursos por más de 836 millones de pesos, la autoridad municipal haya ejercido el crédito ya autorizado; cuando en un espíritu de disciplina presupuestal dicho crédito no hubiera sido necesario, ya que se recibieron recursos de sobra. Aunado a lo anterior, nos presenta un déficit del ejercicio, es decir nos dimos el gusto de gastar más recursos que los que recibimos pareciendo ser esta una característica de la actual administración, ya que en los años 2007 y 2008, tuvimos déficit (en el 2007 de 10 millones de pesos). Por cierto, en la reunión de la Comisión de Hacienda le externamos una duda a la tesorera, respecto de a donde habían transferido los recursos ejercidos en el rubro de "Inversión en activos fijos" para la adquisición entre otros de los edificios de Regidores y de la Unidad Administrativa, monto superior a los 30 millones de pesos. Recibimos en respuesta, que de acuerdo con la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el mes de diciembre pasado, dichos activos fijos se consideran obra pública; cabe hacer mención que dicha ley entró en vigor el pasado primero de enero del 2009, por lo que no debió de realizarse dicho movimiento o en su caso, realizar todos los movimientos y registros contables que la propia ley señala; y el mensaje que nos presenta y se le manda a la ciudadanía es que se aumentó la obra pública. Y todavía el día de hoy nos presentan cinco hojas que deben de sustituirse en el cuadernillo de cuenta pública por contener errores en el rubro de adquisiciones de maquinaria y equipo, dentro de las inversiones en activo fijo. Por todo lo antes expuesto, la fracción de regidores del Partido Acción Nacional emitiremos nuestro voto en contra de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Para posicionar mi voto en contra también. La presentación de la cuenta pública anual del año 2008 sigue dando de qué hablar en el municipio de Durango. PRIMERO.- Porqué vuelvo hacer mención, el C.P. Jorge Herrera Caldera, ex alcalde y responsable del desempeño de la administración municipal en este año 2008 ya no está para dar respuesta a los múltiples interrogantes que presenta esta cuenta pública. SEGUNDO.- Por las numerosas inconsistencias que presenta la cuenta, vale decir que la ciudadanía merece con justa razón una respuesta satisfactoria en relación a los puntos que se han vertido ya en los diferentes medios de comunicación, el Presidente Municipal con licencia Jorge Herrera Caldera y el actual alcalde Carlos Matuk no dejan de escudarse en dos palabras: "Obra pública" misma que no tenemos ninguna injerencia en su realización ya que como regidores siempre hemos estado a favor de ella. Lo que no informan es como a través de las transferencias de hasta 500 millones de pesos y modificaciones al presupuesto que hacen a discreción, ajustan los números para cuadrar lo que se nos ha presentado como cuenta pública anual. Cabe señalar también y hay que mencionarlo, se incrementó en gasto corriente que ahora representa cerca de 750 millones de pesos lo cual equivale al 38% y es mucho mayor a los 426 millones de obra pública, sin mencionar el servicio de deuda y otros temas importantes y de interés para los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto y en espera de que en próximas fechas las cuentas públicas bimestrales se ajusten en relación a lo autorizado por este Cabildo, el voto de un servidor es en contra. Por su atención gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Voy hablar a favor del dictamen y totalmente en contra de lo que ha dicho el regidor Santiesteban, lo

que dice él, que la administración y que las cuentas públicas siguen dando de qué hablar, a él le siguen dando de qué hablar, él habla de múltiples interrogantes, cuáles interrogantes, en las sesiones de trabajo que hicimos con la contadora y su personal no vimos que planteara las interrogantes, las múltiples, y para hablar de múltiples mínimo tiene que ser de veinte para arriba, y luego que la ciudadanía está esperando respuestas, yo creo que la ciudadanía no hay que generalizar, yo creo que es su ciudadanía la que está esperando, pero porque no entienden o no quieren entender, entonces venir aquí Sr. Regidor a decir que las cuentas se cuadran con transferencias y modificaciones presupuestales, es una moción muy ligera por parte suya, porque falta la Auditoría Superior del Estado, porque falta el Congreso del Estado y Usted ya fiscalizó la cuenta pública por lo que vemos y ha dicho, Usted ya la fiscalizó, tenemos que ser un poco más serios en esto y mi voto por lo tanto será a favor. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Nada más para recordar que mi ciudadanía también es gobernada por esta Administración y que como se ha vertido aquí que pareciera que los posicionamientos son por cuestiones electorales yo no estoy de acuerdo en este tema, la realidad licenciado de que aquí estamos votando nuestras observaciones, nuestros puntos de vista, porque nosotros tenemos una obligación y por eso mi voto fue contra. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Sigo con mi voto a favor. Yo nada más diría y reiterar que las múltiples interrogantes, ahora dice el regidores que son observaciones y yo insisto en donde están, hay una apertura total en la Dirección de Administración y Finanzas para aclarar a los que nos interesa aclarar y lo hicimos, y no venir a esta mesa a causar confusión entre lo que no está planteando el dictamen, si hay observaciones inclusive si se aprueba la cuenta publica, si es que se aprueba, yo creo que la Directora de Administración y Finanzas con todo gusto le seguirá dando a todas esas múltiples interrogantes, y a todas las observaciones que usted tiene una respuesta. Y aquí no hay nada de que se cuadraron las cuentas eso déjesele a quien tiene constitucionalmente la atribución de fiscalizar que es el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Desde que iniciamos esta sesión de Cabildo licenciado yo sabía que estaba usted preparado para contestar cualquier intervención que no fuera del agrado del sentido de su voto, y estoy en contra, porque todavía no me puede convencer licenciado, quiero decirle que yo agradezco y reconozco la labor de la contadora Cristy porque mucho del trabajo que ella haya hecho, pero el que yo no este de acuerdo con esta cuenta pública y de que usted y yo difiramos en nuestra opinión y en nuestra forma de pensar es otra cosa. Licenciado con todo respeto quiero decirle que mi voto es en contra. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 13 votos a favor y 6 votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA, QUE APRUEBA LOS PROYECTOS DE COMUNIDADES SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL AÑO 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“...Los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este pleno, la propuesta de acuerdo para la aprobación de los Proyectos de Comunidades Saludables del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los proyectos en materia de salud, dirigidos hacia grupos particularmente vulnerables y en condiciones de marginación y pobreza deberán estar encaminados a la prestación de servicios integrales de promoción para la salud, prevención de enfermedades y la participación comunitaria, comprometidos hacia la formación de entornos saludables y seguros en nuestro Municipio, con desarrollo de potencialidades humanas a través de habilidades y conocimientos tendientes a la disminución de determinantes negativas que afectan al individuo, la familia y la comunidad. SEGUNDO.- Dentro del ejercicio democrático que se instrumenta en la presente administración, la orientación de los programas en materia de salud ha derivado en forma prioritaria de la consulta ciudadana, como la mejor estrategia para escuchar las demandas más sentidas de la población y orientar nuestros recursos a la solución de las mismas, la búsqueda de alternativas, la gestión de recursos para lograr un mayor impacto social, es tarea fundamental y el Programa Nacional de Comunidades Saludables, es una alternativa excelente, que con mezcla de recursos financieros, hacer llegar a los que menos tienen las herramientas para su defensa personal en la prevención de enfermedades y condicionantes que determinan la salud de la población. TERCERO.- Por lo que resulta necesario aprobar los Proyectos para el Programa de Comunidades Saludables 2009 que impulsarán el desarrollo sustentable del municipio en materia de salud, que a continuación se desglosan:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACION MUNICIPAL	COMUNIDADES SALUDABLES	TOTAL
1	Unidos Gobierno y Sociedad por un Durango Seguro y sin Adicciones	594,000.00	499,900.00	1'093,900.00
2	Atención Integral en Salud a Trabajadores del Sexo en el Municipio de Durango	1,490,000.00	500,000.00	1,990,000.00
3	Determinantes negativas en la incidencia de accidentes y socialización para la prevención en la ciudad de Durango.	553,200.00	499,950.00	1,053,150.00
4	La Mercadotecnia Social en salud para abatir la mortalidad materna en la ciudad de Durango.	507,980.00	500,000.00	1,007,980.00
5	Participación social en la prevención y control de la obesidad y sobrepeso en población escolar de 4 a 12 años en el municipio de Durango.	766,554.00	499,975.00	1,266,529.00
6	Participación comunitaria en el rescate y saneamiento del Río Tunal	513,200.00	499,980.00	1,013,180.00
	TOTAL	4,424,934.00	2,999,805.00	7,424,739.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión presenta la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se aprueban los proyectos de Comunidades Saludables del Municipio de Durango para el año 2009, contenidos en el considerando tercero de este documento. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ELIA MONREAL CERVANTES, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 121 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Sra. María Elia Monreal Cervantes, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Valparaíso núm. 205 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 121, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Camino de las Cumbres núm. 272 en el Fraccionamiento Los Remedios, para quedar ubicada en Calle México núm. 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero de 2009, la Sra. María Elia Monreal Cervantes, solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 121, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Camino de las Cumbres núm. 272 en el Fraccionamiento Los Remedios, para quedar ubicada en Calle México núm. 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 28 de Enero de 2009 y posteriormente fue turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial (corredor urbano comercial combinado con servicios y vivienda) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 375.00 metros cuadrados en dos plantas. La planta baja consta de área de restaurante, área de bar, cocina, chimenea, área de caja, área de juegos infantiles, bodega, sanitario para clientes, sanitarios para empleados y escalera con acceso a la planta alta. La planta alta consta de: pequeño salón para reuniones, sanitarios para clientes, oficina con sanitarios y bodega. Tiene capacidad para aproximadamente 70 personas. El establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias;

además tiene instalados cinco extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 m.n.) y se generarán 8 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 121, con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada para el consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA a la Sra. María Elia Monreal Cervantes, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 121, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Camino de las Cumbres núm. 272 en el Fraccionamiento Los Remedios, para quedar ubicada en Calle México núm. 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 121, a nombre de María Elia Monreal Cervantes, para quedar ubicada en Calle México núm. 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO GARCÍA GUTIERREZ, APODERADO DEL CONDOMINIO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN AGUSTÍN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 772, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a

la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 772, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada en la actualidad en Avenida 20 de Noviembre núm. 905 Poniente Interior 33, para quedar ubicada en Avenida Primo de Verdad núm. 102 esquina con Lerdo en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana en esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, presentada por el C. Marco Antonio García Gutiérrez, Apoderado del Condominio del Centro Comercial "Plaza San Agustín", personalidad que acredita con el Poder que le fue otorgado el día 3 de Marzo de 2009, ratificado ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga, Notario Público núm. 3, en ejercicio de esta Ciudad; y quien señala que tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Paseo del Guadiana núm. 217 en el Fraccionamiento Lomas del Sahuatoba de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 9 de Febrero de 2009, el C. Marco Antonio García Gutiérrez, Apoderado del Condominio del Centro Comercial "Plaza San Agustín" solicitó se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 772, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, actualmente ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 905 Poniente Interior 33, para quedar ubicada en Avenida Primo de Verdad núm. 102 esquina con Lerdo en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana en esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el día 25 de Febrero del presente año y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial (corredor urbano, comercial y de servicios); se trata de un inmueble con una superficie de 450.00 metros cuadrados, en construcción, los muros en su totalidad son de block, el piso de cemento y el techo de lámina galvanizada; en el área central se encuentra una estructura que sostendrá el piso superior. El local constará en la parte baja: de área de restaurante, área de bar, cocina, sanitarios para clientes, bodega y escalera con acceso a la parte superior; en la parte superior: área de restaurante con terraza que será el área para fumadores. El establecimiento tendrá una capacidad para 300 comensales. Cuenta con un estacionamiento de 5 cajones y rampa para discapacitados. La inversión que se está realizando en el local es de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) y se generarán 30 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 772, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores para quedar

como Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor, la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C. Marco Antonio García Gutiérrez, Apoderado del Condominio del Centro Comercial “Plaza San Agustín”, el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 772, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre núm. 905 Poniente Interior 33, para quedar ubicada en Avenida Primo de Verdad núm. 102 esquina con Lerdo en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana en esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 772, a nombre de Centro Comercial “Plaza San Agustín”, para quedar ubicada en Avenida Primo de Verdad núm. 102 esquina con Calle Lerdo en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana en esta Ciudad esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de Marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 29 de Marzo del 2009, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez

analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelas de gallos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 29 de Marzo del año 2009, en el poblado Llano Grande del Municipio de Durango. **SEGUNDO.**- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moises Tolentino Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera N° 103, colonia Niños Héroes Nte., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Moises Tolentino Reyes, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, ext. del N° 204, colonia López Portillo, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Moises Tolentino Reyes, permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, ext. del N° 204, colonia López Portillo, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario

se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Hernández Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata N° 810-B, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Angel Hernández Ramírez, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Emiliano Zapata ext. N° 810-B, colonia Genaro Vázquez, en horario de 17:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Angel Hernández Ramírez, permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Emiliano Zapata ext. N° 810-B, colonia Genaro Vázquez, en horario de 17:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a

la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Higadera López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal N° 102, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Higadera López, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x2.40 mts., a ubicarlo en calle Julián Vera y Patria Libre, colonia Juan Lira, en horario de 16:00 a 02.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Teresa Higadera López, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x2.40 mts., a ubicarlo en calle Julián Vera y Patria Libre, colonia Juan Lira, en horario de 16:00 a 02.00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar,

deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Santillán Lerma , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular N° 607, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Santillán Lerma , solicita permiso anual para realizar la venta de frutas, tortas y agua fresca, en un puesto semifijo de 1x1.50 mts., a ubicarlo en calle Sauca ext. N° 721, fracc. Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual, única y exclusivamente para realizar la venta en triciclo, más no en puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Pedro Santillán Lerma , permiso anual para realizar la venta de frutas, tortas y agua fresca, en un triciclo de 1x1.50 mts., a ubicarlo en calle Sauca ext. N° 721, fracc. Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes N° 200, fracc. Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Romero, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador y una mesa (1x1.30 mts.), a ubicarse en calle Agustín Melgar N° 200 esq. con Niños Héroes, fraccionamiento Benito Juárez, en horario de 11:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual con el espacio de 1x3 mts., ya que es el que aparece en los permisos en mención. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Romero, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador y una mesa, (1.00x3.00 mts.), a ubicarse en calle Agustín Melgar N° 200 esq. con Niños Héroes, fraccionamiento Benito Juárez, en horario de 11:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud

expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro García Argomaniz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto San Ángel N° 208, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro García Argomaniz, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Puerto de Ensenada, esquina con Puerto Vallarta, colonia Maderera, en horario de 8:30 a 12:30 y de 20:30 a 24:00 horas, diariamente, excepto los días miércoles. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Pedro García Argomaniz, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Puerto de Ensenada, esquina con Puerto Vallarta, colonia Maderera, en horario de 8:30 a 12:30 y de 20:30 a 24:00 horas, diariamente, excepto los días miércoles. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la

autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alicia Juárez L-19 M-511, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Mejía Casas, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarlo en la Privada del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Mejía Casas, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarlo en la Privada del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en

condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero N° 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garvalena, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.60 mts., a ubicarlo en calle Francisco I Madero n° 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 19:00 a 02:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Carolina Regis Garvalena, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.60 mts., a ubicarlo en calle Francisco I. Madero n° 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 19:00 a 02:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de

mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prisciliano Jiménez Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres N° 163, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Prisciliano Jiménez Carmona, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Niquel esquina con calle Cobalto, ciudad Industrial, en horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Prisciliano Jiménez Carmona, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Niquel esquina con calle Cobalto, ciudad Industrial en horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las

disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Javier Esquivel García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaxcala N° 136, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Javier Esquivel García, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1x1.50 mts.), a ubicarlo en la calle Revolución Mexicana esquina con Av. México, colonia Valle Verde, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Javier Esquivel García, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1x1.50 mts.), a ubicarlo en la calle Revolución Mexicana esquina con Av. México, colonia Valle Verde, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de

uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liboria Macías Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a la Flor s/n, Localidad Cuatro de Octubre, de este municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Liboria Macías Ruiz, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en domicilio conocido La Ferrería Durango, (poblado cuatro de Octubre, carretera a la Flor), en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Liboria Macías Ruiz, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en domicilio conocido La Ferrería Durango, (poblado Cuatro de Octubre, carretera a la Flor), en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de

posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. URIEL AÑORUE VARGAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2379/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Uriel Añorue Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miravalles No. 308, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Uriel Añorue Vargas, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, ubicado en calle San Lucas N° 202, fraccionamiento San José Etapa II, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Uriel Añorue Vargas, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, ubicado en calle San Lucas N° 202, fraccionamiento San José Etapa II, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES

ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hilario Pulido Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 200, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Hilario Pulido Nevarez, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de frutas de todo tipo en bolsas o enteras, a ubicarla en Avenida Instituto Durango, a un costado de la gasolinera, en el fraccionamiento Bella Vista, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado (frente al Instituto Durango). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hilario Pulido Nevarez, instalar una camioneta con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de frutas de todo tipo en bolsas o enteras, la cual pretendía ubicar en Avenida Instituto Durango, a un costado de la gasolinera, en el fraccionamiento Bella Vista, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cristhian Rolando Mitre Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Las Bayas No. 102, interior 5, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cristhian Rolando Mitre Zúñiga, solicita autorización para instalar una mesa plegable

semifija con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de jugos, a ubicarla en calle Canoas y Avenida Normal, a un costado del IMSS, con un horario de 07:00 a 09:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cristhian Rolando Mitre Zúñiga, instalar una mesa plegable semifija con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de jugos, la cual pretendía ubicar en calle Canoas y Avenida Normal, a un costado del IMSS, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel León Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada del Pedregal No. 215, colonia Bella Vista, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel León Bernal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, tacos y hot dog, a ubicarlo en Privada Aquiles Serdán esquina con Prolongación Canoas, de la colonia Predio Canoas, con un horario de 18:30 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se

giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, a cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. José Manuel León Bernal, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, tacos y hot dog, el cual pretendía ubicar en Privada Aquiles Serdán esquina con Prolongación Canoas, de la colonia Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Calderón Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad No. 113, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Calderón Barraza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.85x2.05 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog y nachos, a ubicarlo en calle Agricultura entre 5 de Febrero y Pino Suárez, de la colonia Burócrata, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y la banqueta es muy angosta, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Miguel Calderón Barraza, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.85x2.05 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog y nachos, el cual pretendía ubicar en calle Agricultura entre 5 de Febrero y Pino Suárez, de la colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mauro Mendiola Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard de las Flores No. 105, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mauro Mendiola Pérez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos y hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco Jiménez y Boulevard Domingo Arrieta, con un horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Mauro Mendiola Pérez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Jiménez y Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Octavio Bracho Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 829 sur, fraccionamiento Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Que el C. Omar Octavio Bracho Segovia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la Coca Cola con medidas de 1.50x2.00 metros, para realizar la venta mariscos, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta entre las calles de General Tornel y General Valencia, de la colonia Juan de la Barrera, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Omar Octavio Bracho Segovia, instalar un puesto semifijo de la Coca Cola con medidas de 1.50x2.00 metros, para realizar la venta mariscos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta entre las calles de General Tornel y General Valencia, de la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Saúl Alejandro García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Durango No. 1329-1, colonia Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Saúl Alejandro García García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.10 metros, para realizar la venta de comida rápida (banderillas), a ubicarlo en calle Aldama entre la calle Lerdo de Tejada y Boulevard Durango, de la colonia Barrio de Tierra Blanca, con un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de la gasolinera, frente a Vitromex). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Saúl Alejandro García García, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.10 metros, para realizar la venta de comida rápida (banderillas), el cual pretendía ubicar en calle Aldama entre la calle Lerdo de Tejada y Boulevard Durango, de la colonia Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodrigo Puentes Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicaragua Libre No. 304, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodrigo Puentes Quiñones, solicita autorización para instalar un cazo con medidas de 2.00 metros de diámetro, para freír carnitas y chicharrones, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad No. 100, entre la calle Santa Lucía y Privada Primo de Verdad, del fraccionamiento Las Granjas, con un horario de 08:00 a 11:00 horas, de sábado a martes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de tener la banqueta angosta, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete

a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Rodrigo Puentes Quiñones, instalar un cazo con medida de 2.00 metros de diámetro, para freír carnitas y chicharrones, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad No. 100, entre la calle Santa Lucía y Privada Primo de Verdad, del fraccionamiento Las Granjas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA HORTENCIA ÁVILA REYES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN BILLAR (FUNCIONAMIENTO) EN EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA No. 301 (ALTOS) DE LA COLONIA LAS ENCINAS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2344/09, que contiene la petición de la C. María Hortencia Avila Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado No. 412 colonia Guadalupe, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 301 (altos) colonia Las encinas, del municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 301 (altos) colonia Las encinas, del municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a

la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. C. María Hortensia Avila Reyes, el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 301 (altos) colonia Las encinas, del municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA MONSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRÁN, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL (ACCESO AL POBLADO CASA BLANCA) L-7 F-1 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2518/09, que contiene la petición de la C. María Teresa Monserrat Domínguez Beltrán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra 955 Pte. Zona Centro, del municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para la construcción de un hotel en el predio ubicado en carretera Durango-Parral (acceso al poblado Casa Blanca) L-7 F-1 del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un hotel en el predio ubicado en carretera Durango-Parral (acceso al poblado Casa Blanca) L-7 F-1 del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete

a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. C. María Teresa Monserrat Domínguez Beltrán, el uso de suelo para la construcción de un hotel en el predio ubicado en carretera Durango-Parral (acceso al poblado Casa Blanca) L-7 F-1 del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del municipio de Durango . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN BILLAR (FUNCIONAMIENTO) EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO A LA LOMA No. 100, ESQUINA SANTA MARTHA DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2239/09, que contiene la petición del C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Valparaiso 205, del municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en calle Camino a la Loma No. 100 esquina Santa Martha, colonia San Carlos, del municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en calle Camino a la Loma No. 100 esquina Santa Martha, colonia San Carlos, del municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros, el uso de suelo para un billar (funcionamiento) en el predio ubicado en calle Camino a la Loma No. 100 esquina Santa Martha, colonia San Carlos, del municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. REYES HÉCTOR RODRÍGUEZ FRANCO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CASA HABITACIÓN A YONKE (COMPRAVENTA DE CHATARRA), DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2517/09, que contiene la petición del C. Reyes Héctor Rodríguez Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Irene Cisneros 105 colonia Azteca, del municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de casa habitación a yonke (compra venta de chatarra), del municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de casa habitación a yonke (compra venta de chatarra), del predio ubicado en calle Otilia González esquina con Ernestina Vera colonia Azteca del municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Reyes Héctor Rodríguez Franco, respecto el cambio de uso de suelo de casa habitación a yonke (compra venta de chatarra), del predio ubicado en calle Otilia González esquina con Ernestina Vera colonia Azteca, del municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2612/09.- C. Esperanza Palacios de Navar solicita cambio de giro de la licencia no. 736, con domicilio en calle Constitución no. 620 Nte. A nombre de Esperanza Palacios de Navar de Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores a "Restaurant Bar y Salón de Eventos Sociales. 2613/09.- Habitantes de la Priv. Nápoles solicitan la privatización de regimen en condominio de la Privada Nápoles, situada sobre la avenida Fanny Anitúa. 2614/09.- C. Lorena Hernández Bautista solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2615/09.- C. Pedro Marín Soto solicita permiso para la venta de productos de limpieza en un vehículo. 2616/09.- C. Carlos Saúl Pérez Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2617/09.- C. Juan Francisco Sánchez Hernández solicita permiso para la apertura de un salon de eventos infantiles denominado "El Piolín", ubicado en el Ejido Benito Juárez, Dgo. 2618/09.- C. Sabino Dávila Marrufo solicita permiso para al venta de fruta de la temporada en un camioneta. 2619/09.- C. Anastacio de los Reyes Padilla Casanova solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un puesto semifijo. 2620/09.- C. Julio César Ibarra Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2621/09.- C. José Martínez Rocha solicita permiso para la venta a de alimentos en un triciclo. 2622/09.- C. Jesús Tenorio Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2623/09.- C. María Irene Paniagua Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2624/09.- C. Guadalupe González Villegas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2625/09.- C. Joel Romero Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2626/09.- C. Fabiola Juanita González Rivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2627/09.- C. Felipe de Jesús Cejas Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2628/09.- C. Jesús Hernández Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2629/09.- C. Miguel Ángel Ramos Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2630/09.- C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar solicita permiso para la apertura de un negocio denominado "Spa El Descanso", en el cual se ofrecen Servicios terapéuticos corporales. 2631/09.- C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2632/09.- C. Juan Antonio González Tellez solicita permiso anual par ala venta de fruta de la temporada y tepache en un triciclo. 2633/09.- C. Francisco Javier González Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2634/09.- C. Eusebia González Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2635/09.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso para la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo. 2636/09.- C. Rafael Rodríguez Partida solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. 2637/09.- C. Ruth Susana Veliz Graciano solicita permiso para la apertura de un Café Internet el cual contará con 5 máquinas y un servidor. 2638/09.- C. Guillermina Campos Díaz solicita permiso para la venta de tamales y elotes en una camioneta. 2639/09.- C. Romeo Martinez López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2640/09.- C. Manuel Abundio García Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2641/09.- C. Manuel Quiñones Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una traila. 2642/09.- C. J. Antonio Torres Sánchez, Director Gral. de Expo Magna; C. Delfina Maribel Sánchez Rosas, C. Gallo Ingri Elizabeth, C. José Raúl Torres Sánchez, C. José Guadalupe Torres Sánchez, C. Juan Manuel Saucedo Parra, C. José Ismael Saucedo Martínez, C. Miguel Ángel Pérez Juárez, C. J. Jesús Ojeda López, C. José Arturo Navarro Pérez, C. Hugo Guillermo Navarro Killan, C. Marina Cabrera Padilla, C. Ma. Lourdes Landeros Olivares, C. Elvio Juárez Navarro, C. Eduardo Ortega López, C. Amelia Cozoyatl Cuando, C. Juan Antonio Frausto Escobar, C. Rosa Isela Ledezma Hernández, C. Moises Aldana Rivera, C. Estela Aldaco Vázquez, C. José Ignacio González Hernández, C. Margarita Ayala Mendoza, C. Estela Ayala Mendoza, C. Joshua Genaro Torres Romero, C. Juan Ignacio Fernández Sánchez, C. Liliana Romero Hernández solicitan permiso para llevar a cabo expo-venta de ropa y calzado, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2009, en las instalaciones del Salón Azteca. 2643/09.- C. Martha Angélica Soto Silva solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2644/09.- C. Guadalupe Loera Díaz solicita instalar 3 mesas de billar sin venta de bebidas en un local ubicado en Domicilio Conocido, Morcillo, Dgo. 2645/09.- C. José Luis García Bernal solicita permiso para vender tapetes para auto en un puesto semifijo. 2646/09.- C. Reyes Martínez Anaya solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2647/09.- C. Verónica Barbosa Barbosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2648/09.- C. Diana Mayrlen de Anda Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2649/09.- C. Alejandro Becerra Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2650/09.- C. San Juana González Herrera solicita se niegue permiso a un negocio denominado "Cafetería", ya que se encuentra en medio de una calle que es zona habitacional y no comercial. 2651/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicita se otorgue la autorización de construcción de un pozo del fraccionamiento Nuevo Durango III. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. 2652/09.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos; solicita 18 lugares para trabajar en semana santa por calle Hidalgo a partir del 06 al 11 de abril en el templo de San Agustín, por calle Hidalgo. 2653/09.- C. Lic. Rocío Valles Martínez Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango; envía Iniciativa presentada por los CC. Diputados Integrantes de los Grupos

Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional de la LXIV Legislatura Local, que contiene reforma y adición al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para su opinión respectiva. 2654/09.- C. Lic. Javier Ramos Arévalo, Director General de Desarrollos de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V.; solicita se cancele la demolición de la barda del Fraccionamiento Santa Clara, ya que fue autorizada la edificación de 47 viviendas de uso habitacional unifamiliar. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 17:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
